

185
Pronuncian D. Inles y Tenca da una de las dhas causas
con la qual se venencia oren tenca In tei louto
20 Ley de dha dha forma In ten de dha
encomendado de natural conca de sume. una de
connepta dha de episcopal Ila ha de de un tiago
apuerencia de toda las cosas Icaud queng con
obispo de este obispo de poder de de venor hacion de
qua las pias vinitas de los lugares de buestris distritos
tejen de el edito de peccados publicos Iprocedien de en la
causas de dha captacion de parte o por que ella del fiscal
Itraando qualesquier mandamientos con penas I
censuras para la execucion de los que paces
mandare de hacion de guardar las constituciones
de nuestro obispo de procediendo contra los trax
personas con las penas de ellas I de la demas que se
derechos se de van I mandamos
a toda qualesquier Justicia secular de la dha
villa de para para de la demas de dha dha
os ayar I tengan Portal nuestro Oficio I orden
el favor I ayuda que paces exerce nuestro Oficio
que se necesario se pena de excomunion mayor I de
nueve ducados de dha de los que lo contrario ficieren
aplicados para la guerra que sumagstad. hace
contra Inglaterra I asimismo I dha poder tan bastante
como de dha se quiere para que en buestris aut. o grave
en firme dad. podais nombrar en buestris lugar persona que
por vos se exerce el dho Oficio de buestris que ten
de las partes de la dha de que combenegar para la bue
na administracion de Justicia en la qual podais substituir
todo de poder I nombramientos en la forma I con
las calidades en el contenido de este titulo o alga
tan solamente. En el tiempo que fuere nra voluntad
dada en Nov. en buestris I quatro de febrero de mil I seis
I quatro años el obispo de Cartagena P. m. de
obispo mi. Juan. de villar secretario

